
San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Mayo de 2025.-

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SFVC

FRANCISCO SOSA

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL MÓNICA LETICIA ROMERO

ASUNTO: Impónese el nombre Pje. Tinogasta a la vía paralela oeste de calle Caseros entre calles Víctor Mauvecín y Federico Argerich, demarcación horizontal y la colocación de señalética vertical y nomenclatura, al pasaje ubicado en Barrio La Tablada, perteneciente al Circuito 3, de esta Ciudad Capital.-

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, el presente proyecto de Ordenanza tiene objeto imponer el nombre “**Pasaje Tinogasta**” a la vía paralela al Oeste de calle Caseros, entre calles Víctor Mauvecín y Federico Argerich, cartelería indicativa y sentido de circulación, al pasaje ubicado en Barrio La Tablada, perteneciente al Circuito 3, de esta Ciudad Capital. (Geo-referencia adjunta).-

La asignación de nombre a las vías, refleja y representan el sentido de pertenencia de los barrios que habitan vecinos y vecinas de nuestra Ciudad y ante la necesidad de dar continuidad al nombre y que el pasaje en cuestión se encuentra alineado y en prolongación con la vía que actualmente lleva el nombre de “Pasaje Tinogasta”, resulta conveniente unificar criterio de nomenclatura urbana en pos de la organización territorial, la simplificación administrativa y la memoria urbana.

Por todo lo expuesto y fundamentado, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dispónese la Imposición de nombre **Pasaje Tinogasta**, a la vía paralela oeste de calle Caseros entre calles Víctor Mauvecin y Federico Argerich, ubicado en Barrio La Tablada, perteneciente al Circuito 3 de esta Ciudad Capital (Geo-referencia adjunta).-

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, dispondrá la ejecución de demarcación horizontal y la colocación de señalación vertical y nomenclatura, del pasaje de referencia del artículo 1 de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- De Forma.-

ANEXO

